

**ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado para 2019 y dado que hay que dar cumplimiento a los citados gastos, procede efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas en algún concepto del Presupuesto para 2019, y se hace precisa por tanto la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **n.º 5/2019**, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

**ALTAS**

	<b>Aplicación Presupuestaria y concepto</b>	<b>Euros</b>
41900/61906	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca/Inversiones en caminos rurales (La Cinta, Robaina, Santillán, Marismas y La Ventura)	15.000'00 €
15320/61910	Pav.Vías Públicas/Reurb. C/Pineda-Pza. Mayor (Mat) AEPSA 2018/2019	9.353'41 €
15320/6190118	Pav.Vías Públicas/Reub. C/Pineda-Pza. Mayor (M.O.) AEPSA 2018/2019 (Rte/18)	1.485'27 €
15320/61911	Pav.Vías Públicas/Ad. Caminos peatonales en Parque Municipal (MAT) AEPSA 2018/2019	8.508'11 €
15320/6190518	Pav.Vías Públicas/Ad. Caminos peatonales en Parque Municipal (M.O.) AEPSA 2018/19 (Rte/18)	1.053'66 €
15320/61912	Pav.Vías Públicas/Reub. C/Fco.Valladares (MAT) AEPSA 2018/2019	16.099'83 €
15320/6190318	Pav.Vías Públicas/ Reub. C/Fco.Valladares (M.O.) AEPSA 2018/2019 (Rte/18)	3.830'65 €
17100/61913	Parque y Jardines/Reh. Del área local zona Las Veinte (MAT) AEP-SA 2018/2019	18.113'91 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oF46bB1A5vfQBD56pBeI7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	07/02/2019 09:40:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oF46bB1A5vfQBD56pBeI7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oF46bB1A5vfQBD56pBeI7g==</a>			



17100/6190418	Parque y Jardines/Reh. Del área local zona Las Veinte (M.O.) AEP-SA 2018/2019	804'82 €
34200/62204	Instalaciones Deportivas/PEE: Edificio para kiosco bar como vivero de empresas sector hostelería (MAT) AEPSA 2018/2019	23.197'30 €
34200/6220118	Instalaciones Deportivas/PEE: Edificio para kiosco bar como vivero de empresas sector hostelería (M.O.) AEPSA 2018/2019 (Rte/18)	1.394'69 €
<b>TOTAL</b>		<b>98.841'65 €</b>

**BAJAS**

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
93400/35200	Gestión deuda pública y tesorería/Intereses de demora aplazamiento S.S.	29.388'23 €
01100/91311	Deuda Pública/Amort. Préstamos fondo ordenación	69.453'42 €

**TOTAL 98.841'65 €**

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pilas, a la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: José L. Ortega Irizo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oF46bB1A5vfQBD56pBeI7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	07/02/2019 09:40:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oF46bB1A5vfQBD56pBeI7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oF46bB1A5vfQBD56pBeI7g==</a>		

